



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles

Carta Circular
2019-AM-04

28 de marzo de 2019

A TODOS LOS PROVEEDORES MÉDICOS

REQUISITOS DE UNA ORDEN MÉDICA

Estimado proveedor:

Reciba un cordial saludo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA).

Para realizar el proceso de evaluación y aprobación de los servicios, es necesario que la orden médica contenga lo siguiente:

1. Fecha en que se expide la orden médica
2. Nombre del médico
3. Firma del médico
4. Número de licencia del médico
5. NPI
6. Nombre del paciente
7. Servicios, equipo o tratamiento que está ordenando (indicar frecuencia y/o cantidad)
8. Código de Diagnóstico

En los casos de órdenes para equipo médico, deben ser descriptivos sobre las especificaciones del equipo que recomienda para el lesionado e incluir la codificación HCPCS.

La orden médica no debe incluir marca o nombre de compañía. No obstante, cuando necesite justificar una marca, debe mediar una evidencia médica en una orden a parte (excepto en los casos de implantes ortopédicos donde se acepta en un solo documento).

Esta carta circular deroga la Carta Circular 2018-AM-17 de 17 de octubre de 2018.

Cordialmente,

Eneida Narváez Casul, MD

Director Médico

Departamento de Asuntos Médicos y

Relaciones con Proveedores